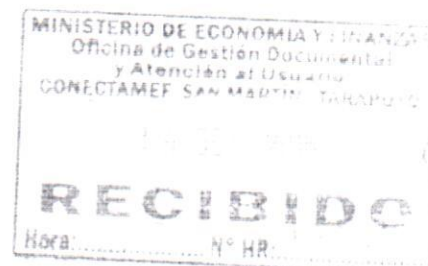


Tarapoto, 14 de octubre de 2016.

CARTA N° 859-2016-EMAPA-SM-SA-GG.

Señor:
RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General del Presupuesto Público.
Lima.-



ASUNTO : MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO.

REFERENCIA : DIRECTIVA N° 001-2010-EF/76.01. y Modificatorias.

Mediante la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente al mismo tiempo remitirle adjunto a la presente Resoluciones que se indica a continuación:

- Resolución de Gerencia General N° 122-2016-EMAPA-SM-SA-GG.
- Resolución de Gerencia General N° 123-2016-EMAPA-SM-SA-GG

En la cual se autoriza realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Institucional en el Presupuesto-Periodo 2016 al III Trimestre; por lo que se presenta las presentes Resolución en cumplimiento al artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01-Directiva para la ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial y modificatorias.

Sin otro particular, me suscribo de usted expresándole mi especial estima y consideración.

Atentamente,

ING. MARIA ISABEL GARCÍA HIDALGO
Gerente General

C.C./Archivo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 123-2016-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 18 de agosto de 2016.

VISTO:

El Informe Nº 124-2016-EMAPA-SM-SA-GG-OPP, de fecha 18 de agosto de 2016, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2016, correspondiente a la modificación interna al III trimestre (PIM) 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del **VISTO** la Oficina de Planificación y Presupuesto, presenta una modificación presupuestaria al III Trimestre 2016 en el nivel funcional y programático del Presupuesto Institucional Apertura (PIA) 2016 de **EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, por habilitaciones y anulaciones en las diferentes Partidas Genéricas con Recursos de Donaciones y Transferencias recibidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01 de fecha 09 de enero de 2010, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, aprueba la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial”, modificada mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/76.01, la misma que es de carácter general y rige desde el periodo 2011.

Que, en el numeral 40.2 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en el numeral 19.33 del artículo 19º de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, establecen que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, es necesario efectuar la Modificación Presupuestal de EMAPA SAN MARTÍN S.A., para el Año Fiscal 2016, a través de habilitaciones y anulaciones al III Trimestre 2016 en el nivel funcional programático con Recursos de Donaciones y Transferencias, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial y sus modificatorias”.

En uso de las facultades conferidas de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 y del Estatuto Social de **EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR internamente a través de habilitaciones y anulaciones al III Trimestre 2016 en el nivel funcional y programático con Recursos de Donaciones y Transferencias del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2016 de **EMAPA SAN MARTÍN S.A.**,

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación y Presupuesto de **EMAPA SAN MARTÍN S. A.**, es responsable de que se efectúe el registro



de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Expídase copia de la

presente Resolución la cual será presentada a la Dirección General del Presupuesto Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 -Directiva para la Ejecución del Presupuesto de Entidades de Tratamiento Empresarial, Aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resoluciones Directorales N°s 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, de fechas 18 de marzo de 2011 y 30 de enero 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de

Planificación y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO
Gerente General

HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2016
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN

NOTA: 9

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
24	052	0116	3999999	13	3	194,713	
18	040	0088	3999999	13	1		56,863
18	040	0088	3999999	13	3	57,913	195,763
TOTAL						252,626	252,626



M. Isabel García Hidalgo
Ing. Maria Isabel García Hidalgo
GERENTE GENERAL
EMPRESA SAN MARÍA S.A.
Visación del Titular de la Entidad

Pilar Oliveira García
Sra. Pilar Oliveira García
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO
Firma y sello
Oficina de Presupuesto de la Entidad